

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, y como continuación a la comunicación de otra información relevante efectuada por el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., (la Sociedad o BME) con fecha 1 de abril de 2020, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que con fecha 6 de abril de 2020 el Consejo de Administración ha recibido el dictamen de los representantes legales de los trabajadores de BME en cuanto a las repercusiones sobre el empleo de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por el Grupo SIX sobre el 100 por 100 del capital de la Sociedad, autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de marzo de 2020 y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 25 de marzo de 2020.

En este sentido, el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, establece que *“cuando el órgano de administración de la sociedad afectada reciba dentro de los plazos señalados en este artículo un dictamen distinto de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones sobre el empleo, éste se adjuntará al informe de la sociedad afectada”*.

En cumplimiento del artículo transcrito, se acompaña a la presente comunicación el dictamen de fecha 3 de abril de 2020 recibido de la representación legal de los trabajadores de BME que se adjunta al Informe aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 1 de abril de 2020.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

Luis María Cazorla Prieto
Secretario General y del Consejo de Administración
Madrid, a 7 de abril de 2020

Madrid, 3 abril 2020

INFORME SOBRE CONDICIONES OPA

A la atención del Consejo de Administración del conjunto de empresas de BME:

Reunida la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la pluralidad de empresas de BME, que engloba entre otras a BME Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.; MEFF, Sociedad Rectora de Mercados de Productos Derivados, S.A.U.; BME Clearing, S.A.U.; MEFF Tecnología y Servicios, S.A.U.; MEFF Euroservices, S.A.U.; Bolsas y Mercados Españoles Renta Fija S.A.U.; Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.; Sociedad de Bolsas, S.A.; BME Servicios Corporativos, S.A.; BME Sistemas de Negociación, S.A.; Instituto BME, S.L.U.; BME Market Data, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona; Gestión de Estudios y Proyectos, S.A.; Link-Up Capital Markets, S.A.; Regis-TR, S.A., sucursal en España y BME Inntech S.A., con sus respectivas delegaciones y Comités de Empresa, dicha RLT manifiesta lo siguiente:

Que han tenido conocimiento de la documentación pública aportada por SIX, operador suizo, a BME y a la CNMV relativa a la OPA sobre la totalidad de accionariado de BME.

Que en dicha documentación pública existe un apartado específico, denominado 4.3, que recoge la postura de SIX sobre el personal y condiciones de empleo de la plantilla de BME, sus consejeros y representantes sindicales.

Que, textualmente, SIX únicamente se compromete a garantizar el empleo de la plantilla de BME 12 meses a partir de la liquidación de la OPA, sin que haya otras garantías de protección de empleo, garantía de las condiciones laborales **acordadas en Convenio Colectivo** o de independencia en la gestión de BME más allá de ese plazo.

Que el Consejo de Administración de BME ha publicado un informe de valoración de la OPA donde, en su apartado 2.5.1, refleja lo siguiente:

SIX tiene intención de mantener el negocio de BME con cierto grado de independencia y su modelo operativo sin cambios durante un período de tres (3) años. En este período, SIX estudiará, en contacto con el regulador a estos efectos, como optimizar la configuración del grupo resultante para ofrecer servicios orientados a los clientes.

En respuesta a la consulta realizada por la RLT, se informa que lo recogido en el apartado 4.3 del folleto ha sido justificado por SIX como una cuestión de formalismo en la redacción del texto de la OPA.

Tras la revisión de la documentación pública aportada por SIX, la RLT de BME **manifiesta**:

En primer lugar, se consideran insuficientes las condiciones relativas al empleo recogidas en el apartado 4.3 de la oferta presentada, puesto que la RLT no considera que 12 meses supongan ninguna garantía de protección del empleo y condiciones laborales para la plantilla de BME, habida cuenta de las múltiples sinergias y proyecto empresarial de crecimiento que desgrana la oferta en otros apartados.

Que, contrariamente a lo que SIX ha trasladado, no existe en el ordenamiento jurídico español ni en la legislación laboral vigente ningún requisito respecto a la redacción de las condiciones de garantía de empleo para las empresas adquiridas, mucho menos un plazo máximo o mínimo. Más bien al contrario, es una medida habitual acordar con la representación de los trabajadores los aspectos relativos al empleo antes de elaborar el folleto, circunstancia que no se ha producido en este caso.

Que ningún miembro de SIX se ha puesto hasta la fecha en contacto con la RLT de BME, si bien tanto RRHH de BME como el propio CEO de la compañía han transmitido el interés de la dirección de SIX sobre este punto. En cualquier caso, no se ha producido antes de la presentación del folleto.

Que la documentación no refleja por escrito el compromiso que desde SIX se ha transmitido a la plantilla por parte del propio CEO de BME, donde se garantizaba una independencia en la gestión y empleo en BME durante al menos 4 años en el texto de presentación de la oferta:

SIX intends to preserve and strengthen BME's positioning in Spain by keeping, at least for a transitional period of 4 years, the current brands of BME and BME's current business activities, headquarters, office locations and its strategy in Spain. SIX is planning to keep a sufficient degree of independence for BME's business.

La plantilla de BME, así como la representación sindical que suscribe este informe, tiene motivos sólidos para expresar su preocupación sobre las intenciones de SIX en materia de empleo y condiciones laborales, puesto que los textos de la OPA han pasado de recoger un compromiso de 4 años de independencia en la gestión de BME a 3 años, según el informe de la propia compañía objeto de adquisición y a 12 meses en materia de empleo según el folleto de la OPA, lo que en ningún caso parece indicar una estrategia de protección de empleo definida, hecho que contrasta de manera notable con la meticulosidad del redactado en el resto de los apartados del folleto.

Por tanto, de la documentación pública a la que ha tenido acceso, la RLT de BME concluye que **se consideran desfavorables las condiciones presentadas en materia de protección de empleo, condiciones laborales** y garantías de continuidad de negocio para el conjunto de la plantilla de BME, emplazando al Consejo de Administración y la Alta Dirección de BME a que transmita dicha consideración a la Dirección de SIX y a quien legal o corporativamente proceda para que dichas garantías sean subsanadas y ampliadas en términos que puedan considerarse suficientes y reflejen las condiciones transmitidas a BME por parte de SIX.

La Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo ha transmitido al CEO de BME el malestar por los hechos comentados con anterioridad, solicitando más encuentros con los trabajadores y trabajadoras, así como más información sobre el plan industrial previsto, reflejando por escrito garantías de protección y fomento del empleo y de las condiciones laborales, al considerar insuficientes las aportadas por SIX hasta la fecha.

La RLT recuerda que cualquier reestructuración o modificación de las condiciones laborales ha de ser negociada entre las partes, así como la obligación por parte de BME y SIX de informar con anterioridad sobre cualquier medida que se pretenda tomar y que afecte a la plantilla y a sus condiciones laborales.

Sin otro particular, reciban un saludo de la RLT de BME.

Bolsas y Mercado Españoles Renta Fija S.A.U.:
Daniel Millán, delegado de personal CCOO



MEFF:
Álvaro Martínez, delegado de personal CCOO



BME Inntech:
Jorge Carlos Martínez, presidente del Comité



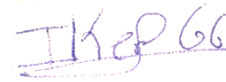
Iberclear:
José Antonio Sánchez, presidente del Comité



Sociedad de Bolsas:
Nuria Mingo y Ángel Mesa, delegados UGT



Sociedad Rectora de Bilbao:
Iker Gaminde, delegado ELA



Sociedad Rectora de Valencia:
Mario Verges, delegado de personal CCOO



Sociedad Rectora de Barcelona:
José Antonio Rubia, presidente del Comité



Sociedad Rectora de Madrid, Las Rozas:
Pablo Cazallas, presidente del Comité
Óscar García, delegado de personal CGT



Sociedad Rectora de Madrid, Lealtad:
María Paz Alonso, delegada de personal CGT



Regis-TR, Sucursal en España:
Eva Juárez, delegada de personal UGT

